

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 18 de julio de 2023- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida desde el aplicativo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, la presente acción de tutela.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: REYNALDO BARBOSA MORENO
Accionado: MIGUEL ÁNGEL ROZO AVELLANEDA
JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA
Vinculado: ESPUCAL ESP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
Radicación: 25377408900120230023400
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Julio 18 de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por **REYNALDO BARBOSA MORENO**, a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental al **AGUA POTABLE**, y en contra de **MIGUEL ÁNGEL ROZO AVELLANEDA** y **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA**
- 2. NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los accionados, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. ORDERNESÉ A REYNALDO BARBOSA MORENO** la notificación y enteramiento de los señores **MIGUEL ÁNGEL ROZO AVELLANEDA** y **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA** ya que el accionante conoce y está en condiciones de apoyar por este medio la notificación de la presente determinación por cuanto dentro del expediente no se aportó siquiera prueba

sumaria de que las direcciones suministradas pertenezcan a los accionados. (**Ley 2213 de 2022**); Lo anterior en el término de **UN (1) DIA HABIL** a través de correo certificado (Tanto a la dirección física como dirección electrónica aportada), suministrando la correspondiente evidencia al correo electrónico de este Despacho Judicial.

4. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de **ESPUCAL ESP, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA e INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, como terceros con interés legítimo en el resultado para que rindan informe de los hechos relatados por el actor, la situación de convivencia que atraviesan ambas partes, e informe técnico sobre el suministro de agua potable al predio del actor. Lo anterior en el término de **DOS (02) DÍAS HÁBILES.**
5. **HÁGASE** el enteramiento a las partes a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor
6. **INFÓRMESE** a las partes que en el caso de no poder entregar las comunicaciones de las decisiones aquí tomadas a través de mensaje de datos, su notificación se hará debidamente a través del medio que resulte más expedito y eficaz, esto es a través del micro sitio web dispuesto por la página web de la Rama Judicial para este Despacho, pestaña **NOTIFICACIONES, año 2023**, al cual se puede acceder públicamente en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la%20calera/home>
7. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd29c60e44610b117a9fa03ce8cd18155510b33afa04cbe3594b71061b8f5c0**

Documento generado en 18/07/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>